



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Sechura, 23 de febrero del 2018

CIRCULAR N° 01-2018
CONCURSO POR INVITACION N° 06-2017-FOSPIBAY/S - VI CONVOCATORIA

Señores
Postores
Ciudad.-

Referencia : **CONCURSO POR INVITACION N° 06-2017-FOSPIBAY/S - VI**

De mi consideración

Me dirijo a usted, con relación a la convocatoria para la Contratación de Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código SNIP: 337239.

Sobre el particular hacemos de su conocimiento que, en la Ciudad de Sechura, siendo las 09:30 horas del día 23 de febrero de 2018, en la oficina de Contrataciones, se llevó a cabo el acto de absolución de consultas y/o aclaraciones del Proceso de Selección de la referencia, dando como resultado la elaboración del documento de absolución que se detalla a continuación:

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DEL PARTICIPANTE: ARQ. SAMUEL M. PINEDA MENESES

21. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO:

JEFE DE SUPERVISIÓN
ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN

PROFESIONALES

El personal mínimo es:

CARGO PROFESIÓN

JEFE DE SUPERVISIÓN

- Ingeniero Civil, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
- Acreditar como mínimo la elaboración de dos (2) Expedientes Técnicos de Infraestructura Hospitalaria y/o edificaciones.
- se deberá Adjuntar Copia simple del Título Profesional, Diploma de Incorporación al Colegio Profesional y Declaración Jurada de encontrarse habilitado en el colegio de Ingenieros, Tener conocimientos de Normas Técnicas, Administrativas y Contrataciones del Estado, de manejo de software office (Word, Exel, MS Project, AutoCAD, S10), la Experiencia se acreditará mediante i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad; ii) certificados; iii) constancias u otro documento donde se indique como mínimo el nombre del proyecto, plazo y ubicación. (Cualquiera de los tres ítems).



CONSULTA N° 01:

- ✓ Se solicita que también sea considerado como jefe de supervisión un arquitecto, ya que se da el caso de que los arquitectos también se han desempeñado como jefe de supervisión, dando la condición de que si el jefe de supervisión es arquitecto el asistente de jefe de supervisión deberá ser ingeniero civil o viceversa

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA 01.

A lugar la observación, ampliamos la especialidad para el jefe de Supervisión a Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y habilitado, con la finalidad de dar mayor participación a postores.

SOBRE LOS FACTORES DE EVALUACION

B.1 JEFE DE SUPERVISIÓN

Se calificará considerando la experiencia en Estudios en el marco SNIP a nivel de perfil y/o factibilidad y/o estudios definitivos en proyectos similares, hasta un máximo de CUATRO (04) SERVICIOS, adicionales a los presentados para el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos. La experiencia se acreditará con la presentación de los siguientes documentos: i) Copia simple del contrato y/o ii) conformidad del servicio o certificado o constancia u otro documento donde se precise sin duda alguna el cumplimiento del servicio materia del contrato, su plazo y ubicación.

CONSULTA N° 02:

- ✓ Se solicita que también sea considerado la experiencia de supervisión y/o revisión de estudios definitivos a nivel de expediente técnico ya que estaría acorde con el objeto de la convocatoria.

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA 02.

A lugar la observación, la experiencia del jefe de supervisión en Estudios en el marco SNIP a nivel de perfil y/o factibilidad y/o estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico

B.2 INGENIERO Y/O ARQUITECTO ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN

Se calificará considerando la experiencia en Estudios en el marco SNIP a nivel de perfil y/o factibilidad y/o estudios definitivos en proyectos similares, hasta un máximo de CUATRO (04) SERVICIOS, adicionales a los presentados para el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos. La experiencia se acreditará con la presentación de los siguientes documentos: i) Copia simple del contrato y/o ii) conformidad del servicio o certificado o constancia u otro documento donde se precise sin duda alguna el cumplimiento del servicio materia del contrato, su plazo y ubicación.

CONSULTA N° 03:

- ✓ Se solicita que también sea considerado la experiencia de supervisión y/o revisión de estudios definitivos a nivel de expediente técnico ya que estaría acorde con el objeto de la convocatoria.

ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA 03.

A lugar la observación, la experiencia del asistente de jefe de supervisión en estudios en el marco SNIP a nivel de perfil y/o factibilidad y/o estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico